

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida 23 de febrero de 2021 y confirmada en segunda instancia el 23 de julio de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA, archivo digital No. 02, folio digital 13)	\$1.817.052
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (CUADERNO PRINCIPAL, archivo digital No. 11)	\$1.817.052
POLIZA JUDICIAL (CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES, archivo digital 01 folio digital 10)	\$2.860.522
CERTIFICADO DE TRADICION (CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES archivo digital 01, folios digitales Nos: 29, 30, 31, 32, 33, 50, 51)	\$180.400
TOTAL	\$6.675.026

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **seis millones seientos setenta y cinco mil veintiséis pesos (\$6.675.026).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36879bbcbb94bafb8c2414f660b7b5657d71c0e59509fa37ba535979947
ab86f**

Documento generado en 13/10/2021 04:10:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**